

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	393710
Número de orden de compra a modificar:	123370

Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA
Nombre del solicitante:	Kelly Maria Sanjuan Coronado
Proveedor:	Distracom S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible (Nacional) III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-29 10:05:10

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-02-29

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
117913	COMBUSTIBLE	CDP-21523	CDP	21523
117914	COMBUSTIBLE	CDP-44623	CDP	44623

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	com03- Combustible - Categoría A (Santa Marta)	13565231.0	Peso (COP)	1.00	CDP-21523	13565231.00
---	---	------------	------------	------	-----------	-------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
Se realiza prórroga en tiempo y se justifica en el documento adjunto a este formato de modificación.



 Firma ordenador del gasto
 Nombre: MANUEL JOSE VIVES NOGUERA
 Documento: 84.454.719



 Firma de proveedor
 Nombre: Héctor Jose De Vivero Perez
 Documento: 9.310.679



CONTRATO No	PRORROGA No. 01 ORDEN DE COMPRA 123370 de 2023																			
CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA																			
PROCESO DE SELECCION	TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE																			
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	MANUEL JOSE VIVES NOGUERA, identificado con cédula de ciudadanía No 84.454.719 expedida en Santa Marta, quien actúa en nombre y representación de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Santa Marta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No 4104 de fecha 13 de Mayo de 2019, facultado para contratar según lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.																			
CONTRATISTA	DISTRACOM SA																			
NIT.	811.009.788-8																			
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR DE VIVERO PEREZ																			
DIRECCION	CALLE 7 No. 24-20 CERETE CORDOBA																			
SUPERVISOR	JAIME RODRIGUEZ MURGAS																			
IMPUTACION PRESUPUESTAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Unidad</th> <th>Valor CDP</th> <th>Valor a afectar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27523</td> <td>02 Consejo Superior de la Judicatura</td> <td>\$3.000.000</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>70023</td> <td>08 Tribunales y Juzgados</td> <td>\$10.565.235</td> <td>\$10.565.231</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>\$13.565.231</td> </tr> </tbody> </table>				No.	Unidad	Valor CDP	Valor a afectar	27523	02 Consejo Superior de la Judicatura	\$3.000.000	\$3.000.000	70023	08 Tribunales y Juzgados	\$10.565.235	\$10.565.231			TOTAL	\$13.565.231
No.	Unidad	Valor CDP	Valor a afectar																	
27523	02 Consejo Superior de la Judicatura	\$3.000.000	\$3.000.000																	
70023	08 Tribunales y Juzgados	\$10.565.235	\$10.565.231																	
		TOTAL	\$13.565.231																	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES																				
OBJETO	Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 1233970 de 2023 a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024 o hasta agotar presupuesto.																			
JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA	<p>El Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, después de analizar la solicitud presentada por el coordinadora administrativa encargada en relación con la prórroga del contrato de la referencia, cuyo objeto es: <i>“Contratar el suministro de combustible - gasolina corriente para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y ACPM para las plantas eléctricas de emergencia que se encuentran ubicadas en las diferentes sedes propias de la Rama Judicial en el departamento del Magdalena”</i>.</p> <p>En atención a la argumentación presentada por el supervisor. <u>se considera jurídicamente viable</u> la misma atendiendo el Principio de Mutabilidad en virtud del cual es posible modificar contratos y convenios siempre y cuando se consiga la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público, además se observa que la solicitud se sustenta en que a la fecha 29 de diciembre de 2023 no se ha consumido aún el valor total de la misma, existiendo la necesidad urgente de suministrar con carácter urgente combustible para las plantas eléctricas y los vehículos automotores de esta seccional para el desarrollo de las diferentes actividades propias de esta Dirección. De ese modo, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del mismo por un periodo de dos (2) meses contados a partir del 1 de</p>																			



	enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024. En ese sentido, se ordenará la ampliación de la garantía única al contratista.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el día 29 de febrero de 2024 La ejecución del presente contrato es en la ciudad de Santa Marta.
VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Continúan vigentes las demás cláusulas de la orden de compra No. 123370 de 2023 que no hayan sido modificadas en la presente proroga.
PAGO DE ESTAMPILLAS	De conformidad con lo señalado en la ordenanza de la Gobernación del Magdalena No. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista el 2.0% sobre el valor del contrato antes del IVA por concepto de la estampilla pro Hospital Universitario.
PERFECCIONAMIENTO	La presente proroga se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito.
En constancia se firma en la ciudad de Santa Marta a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.	
 MANUEL JOSE VIVES NOGUERA Director Seccional Administración Judicial	 HECTOR DE VIVERO PEREZ R. Legal DISTRACOM S.A